



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2017, de la Gerencia del Área Sanitaria VIII del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura del puesto de Jefe/a de Equipo no sanitaria (Unidad de Admisión).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, esta Gerencia procede efectuar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

##### Primera.—Puesto objeto de provisión.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de concurso específico de méritos del puesto de Jefe/a de Equipo no sanitario en la Unidad de Admisión del Hospital Valle del Nalón, vacante en la plantilla orgánica del Área Sanitaria VIII, de naturaleza estatutaria, nivel de Complemento de Destino 17.

##### Segunda.—Perfil profesional para el desempeño del puesto.

El perfil del aspirante se corresponde con un profesional de acreditada experiencia, con un conocimiento profundo de las funciones que desempeña el personal administrativo en la Unidad de Admisión. Asimismo, debe atesorar experiencia de trabajo en equipo, dotes de planificación y coordinación de las tareas a realizar así como experiencia de dominio de las técnicas de comunicación, tanto interna como externa.

##### Tercera.—Requisitos de los solicitantes.

1. Serán requisitos necesarios para la admisión como aspirante a la convocatoria:

- Tener la condición de personal estatutario con plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud, en situación de servicio activo.
- Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Requisitos de exigencia general: Los de nacionalidad, capacidad funcional, edad, no separación del servicio por sanción disciplinaria ni inhabilitación, previstos en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

2. Los requisitos en este apartado habrán de reunirse a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3. La comprobación posterior del incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados, dará lugar, por resolución motivada, a la exclusión del aspirante o, en su caso, a la revocación de la adjudicación y nombramiento que se hubiesen efectuado.

##### Cuarta.—Características y funciones del puesto de trabajo y ámbito de actuación.

1. El puesto a cubrir es la Jefatura de Equipo en la Unidad de Admisión del Hospital Valle del Nalón, con dependencia funcional de la Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano del Área Sanitaria VIII.

El horario y jornada laboral será el que corresponda en el marco establecido para los centros sanitarios del SESPA. Las retribuciones serán las que se determinen en la tabla salarial anual.

2. Las funciones del puesto serán, entre otras:

- Colaborar en la gestión y asignación de camas, de acuerdo con el procedimiento existente, a los pacientes urgentes, programados o ambulatorios.
- Elaborar el régimen de trabajo del personal administrativo de Admisión y Urgencias.
- Gestionar la reserva de camas para pacientes programados.
- Conocer y colaborar en los movimientos intrahospitalarios y aislamiento de los pacientes hospitalizados.
- Gestionar los traslados de pacientes extrahospitalarios.

- Realizar la captura, registro y mantenimiento de los datos básicos de los pacientes y episodios de hospitalización.
- Detectar y gestionar los pacientes pendientes de alta (estudios, traslados...).
- Establecer sistemas eficaces de intercomunicación profesional con los diferentes Servicios para la gestión de las órdenes de ingreso hospitalario.
- Establecer sistemas eficaces de intercomunicación profesional con otras Unidades del Servicio (Citaciones, Archivos, Servicio de Atención al Usuario..) que repercutan en una mejora de la gestión e información a pacientes.
- Colaborar y coordinarse con la Dirección de Gestión y Cuidados de enfermería en el cierre o apertura de Unidades de Hospitalización.
- Participar en grupos de mejora.
- Asesorar, intervenir y procurar solucionar los conflictos interpersonales que se generen en su área.
- Elaborar el registro mensual de la atención continuada del personal de Admisión-Urgencias.
- Comunicación mensual a la Unidad de Control de Gestión de las camas inhabilitadas durante dicho período para que ésta obtenga los indicadores pertinentes.
- Mantener sus conocimientos profesionales actualizados.
- Participar en las Comisiones relacionadas con su puesto de trabajo.
- Asumirá otras actividades relacionadas con su Unidad y/o con otras áreas del Servicio de Atención al Ciudadano que en su momento determine el Jefe de Servicio.

#### Quinta.—*Objetivos de la Jefatura.*

- Proponer objetivos e iniciativas tendentes a mejorar la eficiencia en la utilización y adecuación de los recursos asignados
- Desarrollar los objetivos de actividad y de calidad del Equipo, en consonancia con los del Servicio.

#### Sexta.—*Solicitudes.*

1. Los interesados en participar en este procedimiento deberán formular su solicitud, dirigida al Gerente del Área Sanitaria VIII, ajustada al modelo que se publica como anexo I a la presente convocatoria, que se presentará preferentemente en los Registros del Área Sanitaria VIII, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

2. Junto con la solicitud, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- a) Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos señalados en las letras a), b) y c) del número 1 de la base tercera, que deberán ser acreditados por los aspirantes adjuntando documentos originales o copias compulsadas de los títulos, nombramientos y certificados de servicios prestados. Su falta de acreditación dentro del plazo anteriormente señalado será causa de exclusión del aspirante, si bien podrá subsanarse en el plazo, que se determina en la base séptima. 1), de diez días hábiles que se abrirá al efecto, teniéndolo por desistido en su petición si así no se hiciera.
- b) Currículum personal, ajustado al contenido y estructura que se detalla en el baremo de méritos de la presente convocatoria, acompañado de la documentación original o compulsada que acredite fehacientemente el cumplimiento de los méritos alegados.
- c) Una memoria descriptiva relacionada con la Unidad de Admisión, con propuestas de mejora y que deberá incluir, como mínimo, los apartados establecido en el punto IV del anexo II.

3. La falta de presentación de la documentación antedicha en los plazos señalados dará lugar a la exclusión del aspirante.

4. Una vez adjudicada la convocatoria, y transcurrido el plazo de recurso contra su resolución de adjudicación o, en su caso, resueltos los procedimientos e impugnación en vía administrativa o judicial, los aspirantes podrán solicitar el desglose y devolución de la documentación por ellos aportada.

#### Séptima.—*Admisión de aspirantes.*

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área publicará la resolución por la que apruebe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el portal de salud del Principado de Asturias, así como en los tableros de anuncios del centro. Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

2. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en los mismos lugares indicados en el apartado anterior, la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos, detallándose expresamente los



aspirantes que han resultado excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados. En esta resolución se publicará la relación nominal de los miembros de la Comisión de Valoración.

#### Octava.—*Comisión de Valoración.*

1. La idoneidad de los aspirantes será valorada por una Comisión de Valoración compuesta por:

- a) Presidencia, propuesto por el órgano convocante.
- b) Tres vocales designados por el órgano convocante.
- c) La Secretaría que será desempeñada por un/a trabajador/a fijo/a, del ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

2. Por cada miembro titular se nombrará un miembro suplente que actuará en ausencia del anterior. Todos los miembros de la comisión, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el puesto objeto de provisión. La pertenencia a la comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

#### Novena.—*Procedimiento de Selección.*

1. Una vez constituida la Comisión de Valoración y recibida por cada uno de sus miembros la relación de aspirantes admitidos así como de la documentación, currículum y proyectos técnicos de gestión presentados por estos y verificado que los aspirantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se iniciará el proceso de evaluación, que constará de dos fases:

- Primera: Evaluación del currículum profesional, currículum formativo y antigüedad de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II de la presente convocatoria.
- Segunda: Valoración de la memoria descriptiva.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum o sobre la memoria descriptiva presentada.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración no podrán abstenerse en las valoraciones o evaluaciones correspondientes al procedimiento de selección.

3. Para resultar adjudicatario de los puestos convocados será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos en la suma de la puntuación obtenida en las dos fases, pudiendo declararse desierta la convocatoria si a juicio de la Comisión de Valoración ninguno de los aspirantes alcanzara esta puntuación mínima.

4. La puntuación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones asignadas a cada fase, debiendo la Comisión de Valoración elevar a la Gerencia convocante propuesta de nombramiento del candidato con mayor puntuación.

#### Décima.—*Resolución de la convocatoria.*

1. A la vista de la propuesta que realice la Comisión de Valoración, la Gerencia del Área Sanitaria VIII resolverá la adjudicación de la convocatoria, nombrando al aspirante designado para ocupar el puesto convocado, o la declarará desierta si así procediese.

2. Quien resulte nombrado para el puesto continuará adscrito a su plaza básica. No obstante, si el nombramiento recayese en personal ajeno al área sanitaria deberá tramitarse previamente la oportuna comisión de servicios a una plaza básica del Área Sanitaria VIII.

3. La resolución de la convocatoria adjudicando o declarando desierta la plaza será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en los tabloneros de anuncios del centro, así como en el portal de salud del Principado de Asturias.

4. El aspirante designado dispondrá del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para incorporarse al puesto. En caso de no incorporarse en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación, salvo que se deba a causa justificada, así apreciada por la Gerencia convocante, previa audiencia al interesado.

#### Decimoprimer.—*Efectos de la designación*

1. El aspirante seleccionado obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período inicial de cinco años.

2. A la finalización del período referido, el profesional seleccionado será evaluado a los efectos de una prórroga, por idéntico período, o de su remoción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

3. Sin perjuicio de lo anterior, el profesional nombrado, podrá ser cesado por alguna de las causas establecidas en el artículo 13 del Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

#### Decimosegunda.—*Publicidad.*

La presente convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en los tabloneros de anuncios del Área Sanitaria VIII, así como en el portal de salud del Principado de Asturias.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Langreo, 22 de agosto de 2017.—El Gerente del Área Sanitaria VIII, por delegación del Director Gerente del SESPA (BOPA de 9-12-2014).—Cód. 2017-09569.



## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE EQUIPO EN LA UNIDAD DE ADMISIÓN DEL ÁREA SANITARIA VIII

D./Dña.....

D.N.I. ....

Domicilio.....

Teléfono.....

#### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para cubrir un puesto de Jefe de Equipo en la Unidad de Admisión del Área Sanitaria VIII, publicada por Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria VIII de fecha 22 de agosto de 2017.

#### SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso de selección, a cuyo fin adjunta los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos, así como el currículo y la memoria descriptiva.

En ....., a .....de..... de 2017

Sr. GERENTE DEL ÁREA SANITARIA VIII.



## Anexo II

### BAREMO DE MÉRITOS

#### I. *Curriculum formativo (máximo 10 puntos).*

- Por diplomas o certificados de cursos dirigidos a alguna de las categorías de los grupos C o D de la Función Administrativa organizados, subvencionados o impartidos por organismos de la Administración Central o Autonómica, organismos públicos del ámbito de la Unión Europea, Universidades, centros colaboradores con la Administración, así como por organizaciones sindicales, fundaciones y otro tipo de entidades sin ánimo de lucro vinculadas a cualquier de éstas, al amparo de la norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos. Por cada hora: 0,03 puntos.

Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de convenio, acuerdo o norma reguladora, suscrita con las Administraciones Públicas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por las mismas, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente en documento anexo.

#### II. *Antigüedad (máximo 30 puntos).*

- a) Por cada año de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de los distintos servicios de salud de la Unión Europea, en cualquiera de las categorías de los Grupos C y D: 0,60 puntos.
- b) Por cada año de servicios prestados, en cualquiera de las categorías de los Grupos C y D, en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas de España o de un Estado miembro de la Unión Europea, o en Instituciones Sanitarias privadas concertadas y/o acreditadas para la docencia de España o de un Estado miembro de la Unión Europea: 0,30 punto.
- c) Por cada año de servicios prestados, en otras categorías de personal estatutario, en las instituciones a que se refieren los apartados 3.a y 3.b anteriores o en otras administraciones públicas: 0,15 puntos.

La fracción de año se redondeará al alza si supera los seis meses

#### III. *Currículum profesional (máximo 20 puntos).*

Por cada año de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de los distintos servicios de salud de la Unión Europea, desempeñando funciones como mando intermedio en las área de la Unidad que se convoca, dentro de los cinco años inmediatamente anteriores: 4 punto por año o fracción superior a seis meses.

#### IV. *Memoria descriptiva relacionada con la unidad de admisión (máximo 40 puntos).*

En la memoria descriptiva se incluirá:

- Propuesta de organización del personal de la unidad.
- Propuesta de organización de los procedimientos administrativos a desarrollar en la Unidad.
- Plan de implantación de mejoras.
- Objetivos, líneas estratégicas y planes de acción a desarrollar.